



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

COLEGIO EMBLEMÁTICO

“NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”



Resolución Ministerial N° 318-2010-ED

Jr. Santa Bárbara N° 420; Teléfono 505513 / 335784

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Ilave, 15 de octubre del 2024

OFICIO N° 0173-2024-D.EIES”NSC”I

SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO
(Oficina de recursos humanos)

ASUNTO : ELEVA LICENCIA SIN GOCE DE HABER DEL PROF. JOSE CHOQUE ALAVE, DOCENTE DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”.

Es grato de dirigirme usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del corporativo del Colegio Emblemático “Nuestra Señora del Carmen” de la ciudad de Ilave, así mismo alcanzarle los actuados de la **Ampliación de Licencia sin goce de haber por salud del Prof. JOSE CHOQUE ALAVE, DNI 01228054**, quien solicita a partir del 10 de octubre al 10 de noviembre del 2024, para que se emita el acto administrativo.

Sin otro particular, es propicia de la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente,




Prof. GREGORIO J. QUISPE LLANO
DIRECTOR
EMBLEMÁTICO I.E.S.
“NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”

GJQL/D.EIES”NSC”I
Arch.
c.c.



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO ADMINISTRATIVO N° 035-2024-DEIES"NSC"1

VISTO: El expediente N° 1816 de fecha 09 de octubre 2024, presentado por el profesor José Choque Alave, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo del profesor José Choque Alave, docente de la IES "Nuestra Señora del Carmen" de Ilave, solicita ampliación de licencia sin goce de haber a partir del 10 de octubre hasta el 10 de noviembre del 2024 por motivo de salud.

Que, según el artículo 71 de la reforma magisterial Ley N° 29944, señala el trámite de la licencia se inicia en la institución educativa y concluye en las instancias superiores correspondientes; por lo que,

SE DECRETA:

PRIMERO.- Conceder ampliación de licencia sin goce de haber a favor del profesor José Choque Alave, docente de la IES "Nuestra Señora del Carmen", a partir del 10 de octubre al 10 de noviembre del 2024.

SEGUNDO.- Notificar y elevar a la instancia superior de la Oficina de Personal de la UGEL El Collao, para su conocimiento y trámite administrativo.

Ilave, 10 de octubre del 2024




Prof. GREGORIO J. QUISPE LLANO
DIRECTOR
EMBLEMÁTICO I.E.S.
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

SUMILLA: Solicita Ampliación de Licencia sin Goce de Haber.

SEÑOR DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE ILAVE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
I.E.S. EMBLEMÁTICA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"	
ILAVE	
RECEPCIÓN	
FECHA INGRESO:	09 OCT 2024
Nº REGISTRO:	1 1816
FOLIOS:	02 FIRMA:

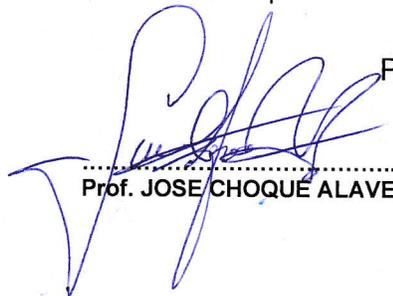
JOSE CHOQUE ALAVE, docente del Área de Ciencias Sociales con domiciliado en la Urbanización Chanu Chanu G 12 de la ciudad de Puno, ante Ud. expongo:

Tengo el honor de dirigirme a su autoridad para manifestarle que estando próximo a vencerse el plazo de 30 días de licencia; solicito Ampliación de Licencia sin Goce de Haber por 30 días a partir del 10 de octubre de 2024 hasta el 10 de noviembre de 2024, a fin de seguir asistiendo a los exámenes médicos programados en Essalud Puno, petitorio amparado en el literal b) del artículo 71° de Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con los artículos 196° y 197° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. Señor Director manifestar su conformidad y a la vez hacer el trámite respectivo a la instancia superior de acuerdo a Ley.

Puno, 07 de octubre del 2024.



Prof. JOSE CHOQUE ALAVE